

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc



y0000098a3251a1589307e7365050934y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc



80000098a328190562407e7056050d2a1



Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2023, elevó a acuerdo una propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio del siguiente tenor:

“Vista la necesidad de regularizar la situación del monumento al Pescador situado en la playa de La Maruca,

Vista la necesidad de reparación urgente dado su estado de deterioro,

Visto que la instalación sobre la que se solicita la concesión no es objeto de explotación lucrativa, directamente o por terceros,

Visto error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2023 en la denominación de la Administración a la que se le solicita concesión administrativa por plazo de 75 años para ocupar zona de dominio público marítimo terrestre a favor del Ayuntamiento de Santander,

Vistos los demás documentos e informes que constan en el expediente y visto informe emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Rectificar el error material existente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2023, de manera que quede en el siguiente sentido:

SOLICITAR al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y el Mar, **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA** por plazo de 75 años para ocupar zona de dominio público marítimo terrestre a favor del Ayuntamiento de Santander con las siguientes características:

Término municipal: Santander
Ubicación: playa de La Maruca-Monte.
Coordenadas aproximadas:X432.184 // Y:4.814.358
Superficie a ocupar: 2 m2 aprox.”

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 en relación con el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en cualquier momento a partir de que se hubiera generado el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ISABEL PUENTE SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Jefe de Servicio de Patrimonio	26/05/2023 08:23

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00033599609

CSV

GEISER-3ccb-193c-b2e1-45e3-8357-8973-5869-de14

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/05/2023 11:17:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Patrimonio

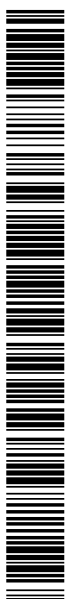


Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015).

3.- *Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).*

Lo que comunico a Vd., a los efectos oportunos.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO (EN FUNCIONES)
(Por delegación del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local)



y0000098a3251a1589307e7365050934y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



80000098a328190562407e7056050d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Dirección General de la Costa y el Mar
Demarcación de Costas de Cantabria
Calle Vargas nº 53, 3ª planta
39010 SANTANDER

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ISABEL PUENTE SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Jefe de Servicio de Patrimonio	26/05/2023 08:23

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00033599609

CSV

GEISER-3ccb-193c-b2e1-45e3-8357-8973-5869-de14

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/05/2023 11:17:17 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

